



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“8. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para su adjudicación, con el fin de contratar el “Suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”, por un periodo de dos (2) años, prorrogables, en su caso, por dos (2) años más, y cuyo tipo de licitación ascendía a la cantidad de trece millones doscientos ochenta y dos mil doscientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (13.282.206,94€), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 15 de junio de 2016 (documentación) y 22 de junio de 2016 (proposición), resultando admitidas las tres (3) proposiciones presentadas a la licitación, tal y como consta con todo detalle en las actas de apertura de pliegos obrantes en el expediente.

Consta en el expediente informe formulado por el Técnico Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 17 de junio de 2016, sobre comprobación de los requisitos mínimos de solvencia de los licitadores que habían presentado oferta al procedimiento de contratación objeto del presente. Igualmente, obra en el expediente informe formulado por el Técnico Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, de fecha 17 de junio de 2016, con el VºBº del Sr. Concejal de Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2016, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSLP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, con el VºBº del Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	NEXUS ENERGÍA, S.A.	90,00
2	AURA ENERGÍA, S.L.	86,34
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	71,97

Tercero. Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de **quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro, céntimos (581.942,54€)**, depositándola en la Tesorería Municipal.

Cuarto. Notificar al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a doce de julio de dos mil dieciséis.

VºBº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Soffia Morales Garrido